CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho Dirección Regional
ORDENADOR DEL GASTO	Fernando José Muriel Andrade
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS BRIGADAS DEL SENA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo social y técnico de los Trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Ley 9 de 1979, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, TÍTULO III, SALUD OCUPACIONAL

Artículo 84º.- Todos los empleadores están obligados a:
a. Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción;
b. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional;
c. Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones;
d. Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;

La brigada de emergencia tiene una gran importancia en el sitio de trabajo porque implica una toma de medidas frente a potenciales accidentes. En efecto, una brigada de emergencia es un grupo de trabajadores que se organiza especialmente para accionar frente a posibles eventualidades nocivas surgidas en el ámbito laboral. Así, estos grupos son formados y entrenados especialmente

para llevar a cabo distintas tareas ligadas a la actuación frente inconvenientes asociados a las tareas que pueden existir en el lugar de trabajo. Estos grupos también pueden ocuparse de evitar o reducir las pérdidas materiales que afectarían el negocio. Como vemos, la brigada de emergencia es una medida de gran relevancia frente a imprevistos que pudiesen afectar al normal desenvolvimiento de las personas en el lugar de trabajo.

Algunos ámbitos laborales son especialmente propicios para el acaecer de accidentes por las diversas condiciones que presentan. Un ejemplo de esta circunstancia pude ofrecerlo la construcción, en donde existen manejos de elemento pesados a grandes alturas. Lamentablemente, en algunas ocasiones, estos accidentes terminan con la pérdida de vidas humanas, como asimismo con posibles heridas o problemas de salud que se conservan hasta la muerte. Es por estos hechos que las brigadas de emergencia se forman; en efecto, las personas que las integran tienen ya establecida la función de actuar ante estas ocasiones excepcionales. Para ello reciben una formación especial, formación que puede relacionarse con tareas de evacuación, de primeros auxilios, de comunicación, etc.

Cabe señalar que las personas que integran a una brigada de emergencia, además de la formación para la tarea, deben tener distintas aptitudes físicas y psíquicas. En efecto, las mismas deben estar saludables y tener cierta juventud como para estar disponibles si son necesarios ciertos esfuerzos. Por otro lado, deben tener una clara predisposición para el trabajo en equipo, la toma de responsabilidades y el servicio a la comunidad. Finalmente cabe señalar que la brigada debe manejarse colectivamente, con cada individuo aportando su grano de arena para la consecución de los objetivos trazados.

Como vemos, la brigada de emergencia es una invención que puedes ser muy útil en algunos contextos en donde existen peligros asociados al trabajo cotidiano. En estas circunstancias, la brigada puede ayudar a paliar enormemente las consecuencias derivadas de un accidente. La formación de esta depende principalmente de la empresa que contrata a los trabajadores, pero esta actividad ciertamente debería estar regulada en alguna medida por un agente estatal.

Siguiente - Importancia >>... de Importancia: http://www.importancia.org/brigada-de-emergencia.php.

Las brigadas son grupos de personas debidamente organizadas, capacitadas, entrenadas y dotadas para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos. Se requiere que las empresas cuenten con una organización interna que permita prever y en su caso atender cualquier contingencia derivada de emergencia, siniestro o desastre.

La integración de las Brigadas de Emergencia permitirá contar con personas responsables y capacitadas, que tomarán medidas y acciones para prevenir siniestros y en su caso mitigar los efectos de una calamidad. humanas, como asimismo con posibles heridas o problemas de salud que se conservan hasta la muerte. Es por estos hechos que las brigadas de emergencia se forman; en efecto, las personas que las integran tienen ya establecida la función de actuar ante estas ocasiones excepcionales. Para ello reciben una formación especial, formación que puede relacionarse con tareas de evacuación, de primeros auxilios, de comunicación, etc.

Cabe señalar que las personas que integran a una brigada de emergencia, además de la formación para la tarea, deben tener distintas aptitudes físicas y psíquicas. En efecto, las mismas deben estar saludables y tener cierta juventud como para estar disponibles si son necesarios ciertos esfuerzos. Por otro lado, deben tener una clara predisposición para el trabajo en equipo, la toma de responsabilidades y el servicio a la comunidad. Finalmente cabe señalar que la brigada debe manejarse colectivamente, con cada individuo aportando su grano de arena para la consecución de los objetivos trazados.

MARCO DE REFERENCIA LEGAL

RESOLUCIÓN 1016 DE 1989, Artículo No. 11 (Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial). Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:

a) RAMA PREVENTIVA
b) RAMA PASIVA O ESTRUCTURAL
c) RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS.
DECRETO 1295 / 1993
CIRCULAR 001/2000
RESOLUCION 2400 DE 1979, Se establecen disposiciones sobre vivienda, Higiene y Seguridad en los establecimientos de trabajo (Art. 14 y 16).
Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (…)
Numeral 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

ELEMENTOS DE BOTIQUIN

MATERIAL PARA LIMPIEZA Y PROTECCION DE TEJIDOS - Gasa precortada y esterilizada en sobres sellados - Apósitos para hemorragias y sangrados - Apósitos oclusivos para ojos - Aplicadores para antisépticos - Esparadrapo antialérgico: micro piel y apósitos - Esparadrapo de tela: para sujetar vendajes y hacer compresión si hay necesidad - Curitas para cubrir heridas leves.
SOLUCIONES PARA LIMPIEZA - Solución salina
MATERIAL PARA INMOVILIZAR - Vendas elásticas de diferentes pulgadas - Vendas triangulares o cabestrillos – Inmovilizadores de miembros superiores e inferiores
MATERIAL DE APOYO - Baja lenguas - Termómetro - Linterna – Tijeras corta todo - Guantes desechables - Camilla

El Despacho de la Dirección Regional Valle, no cuenta con existencia de elementos de insumos para la brigada de emergencia para cumplir con su función social, en consecuencia, la forma más conveniente para adelantar el trámite es en consecuencia el proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Siguiendo el Debido Proceso el Sena Regional Valle, interpuso una PQR el 7 de septiembre de 2020 con número de radicado 4202011000007825 solicitando a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el acuerdo marco de los elementos de insumos para Brigada faltantes los cuales son necesarios para el funcionamiento de la Brigada para atención oportuna a la comunidad Educativa, mediante comunicación del 6 de octubre de 2020 firmada por el señor Andres Mancipe Gonzalez informa que no se puede incluir los insumos solicitados por la entidad porque se requiere como mínimo 2 proveedores y Colombia Compra solo cuenta con uno, así mismo solicita a la Entidad consultar los Catálogos de Agregación de demanda que la agencio publica puso a disposición de las Entidades compradoras; en ese orden de ideas la Entidad mediante el área que genero la necesita reviso estos catálogos versus las necesidades requeridas por el Sena encontrando que son más los elemento e insumos que no se encuentran en los catálogos y que son necesarios para la atención de emergencias en caso de presentarse un evento no deseado en los centros de formación de la Regional Valle y el Despacho de la Dirección, en ese orden de ideas la Entidad procede a publicar un proceso de selección de mínima cuantía para adquirir estos elementos una vez surtido el debido proceso.

Cabe anotar que esta contratación, se encuentra estipulada en el plan de acción y plan de adquisiciones 2025.

La Entidad para el Área de Seguridad y Salud en trabajo y la Brigada de Emergencia, requiere para la atención de servidores públicos, contratistas y aprendices del SENA contratar la compra de ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA para la Regional.

El Sena Regional Valle Requiere tener su brigada de emergencia uniformada y con todos los elementos necesarios para atender posibles contingencias que se presenten en posibles accidentes de trabajo, enfermedad y dar cumplimiento a la normatividad de salud ocupacional.

Es una necesidad recurrente para la Entidad, porque se debe dar cumplimiento a la normatividad existente en seguridad y salud en el trabajo Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo y las mismas normas interna del SENA.

La opción de conseguir cotizaciones con varias empresas que ofrecen el servicio permite determinar precio y cobertura del servicio, al igual el costo beneficio que se vería reflejado en la presentación de las ofertas. La compraventa de estos elementos se encuentra incluidos en el plan de acción.

La opción para satisfacer la necesidad es realizar un proceso de mínima cuantía y para ello la Entidad requiere realizar un estudio de mercado acorde con la circular No: 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de pre-cotizaciones de estudio de mercado el portal del SECOP II, y página de la entidad contratación sena.edu.co

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

4	Código UI	Descripción
4770	46181604	76_1010_68 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS BRIGADAS DEL SENA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2026

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	39000000	39111610	Linternas
2	26000000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
3	47000000	47121701	Bolsas de basura

4	42000000	42311518	Parches o almohadillas para los ojos para uso médico
5	42000000	42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
6	12000000	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
7	42000000	42132200	Guantes y accesorios médicos
8	14000000	14111526	Papel libretas o libros de mensajes telefónicos
9	42000000	42171700	Mantas de servicios médicos de urgencia
10	60000000	60105915	Materiales de enseñanza sobre resucitación cardiopulmonar o apoyo básico de vida
11	11000000	11121802	Algodón
12	42000000	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
13	42000000	42181501	Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas
14	42000000	42311511	Vendajes de gasa
15	46000000	46182000	Protección de la respiración
16	44000000	44121618	Tijeras
17	52000000	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
18	42000000	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
19	47000000	47131905	Kits para derrames

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS BRIGADAS DEL SENA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los elementos e insumos para la atención de emergencias deben de dar cobertura a las brigadas de los centros de formación de la Regional Valle, las cuales están vinculadas a los planes de prevención preparación y respuesta ante emergencias de la Regional, además se pueden evidenciar la dotación y los elementos e insumos de emergencia con que cuenta cada brigada para la respuesta a emergencias, como también se observa la asignación de las diferentes responsabilidades de los funcionarios y contratistas de la entidad, y se establecen las medidas a tomar y las acciones a seguir antes, durante, y después de una emergencia. Estas medidas cubren desde atender una pequeña situación de emergencia, realizar una evacuación parcial en cualquier área de trabajo, hasta la evacuación total de todas las áreas de la empresa, dichas situaciones de emergencia pueden variar desde un incidente, accidente hasta un desastre mayor.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Presupuesto Disponible Elementos de Emergencia $61.800.000		
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**
1	Bolsa de solución salina 250cc, Cloruro de sodio al 0.9% (solución salina al 0.9%)	183
2	Bolsa Roja pequeña, Bolsa de 20 x 40 cm con logo de riesgo biológico	241
3	Caja de curas adhesivas x 100 unid, Cubierta microperforada para que respire la piel Protegen la herida de la humedad, Adhesivo hipoalergénico de larga duración, Cojín (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: Hasta 700 veces su peso, Cojín (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida.	140

4	Cinta Micropore de 1” o 24mm de ancho x 5 metros, Cinta adhesiva de papel, respaldo de rayón no tejido, microporoso, libre de látex e hipoalergénica, de fácil corte y remoción. Ideal para fijación de apósitos que requieran cambios frecuentes en personas con piel frágil y sensible. (empaque individual para mayor protección)	155
5	Esparadrapo de tela tipo hospitalarios, 1 rollo de 4" x 5 Yardas, Tubo con 1 Unidad (empaque individual para mayor protección). En tela de algodón con soporte en látex, oxido de zinc y lanolina, Blanco, No hipoalergénico, Rasgado en línea, Registro Invima.	120
6	Guantes de nitrilo, cajas x 100 unidades, Resistentes a la elongación, excelente resistencia a la punción y a la rotura, Material sintético libre de la proteína del látex, Característico por su impermeabilidad y estabilidad a gases y agua, Compuestos por copolímeros de butadieno y acrilonitrilo (Nitrato de Butadieno).	146
7	Manta térmica para protección contra el frio o calor en emergencias	66
8	Paquete de algodón x 25 gr.	136
9	Paquete de aplicadores asépticos x 20 unidades, empaque individual para mayor protección	54
10	Paquete de baja lenguas x 20 unidades, (150 X 18 X 1,6 mm) O más, empaque individual para mayor protección, Instrumento médico para deprimir la lengua y poder examinar la boca y la garganta. En medicina se puede utilizar para otros propósitos diagnósticos y terapéuticos como: examen de parpado, primeros auxilios, e inmovilización de fracturas o luxaciones de los dedos	82
11	Paquete de gasa precortada estéril por 5 unidades, 100% algodón de 7,5 cm X 7,5 cm X 8 Pliegues	109
12	Vasos desechables de 7 onzas por paquete de 25 unidades	42
13	Vendas elásticas de 2”x5 yardas o mas	150
14	Vendas elásticas de 5”x5 yardas o mas	152
15	Apósito o compresas no estériles Paquete x 5 unidades	77
16	Termómetro Digital	126
17	Tijeras Corta Todo	31
18	Linterna Led de Dinamo	68
19	Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto	20
20	Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto	20
21	Inmovilizadores o férula de miembros superiores de niños	10
22	Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de niños	10
23	Mascara RCP	52
24	Silbato tipo arbitro	123
25	Manual primeros auxilios, Libreta y Esfero	110
26	Tapabocas Desechables Caja x 50 Unidades	113
27	Inmovilizador Cervical Gradual Adulto	27
28	Inmovilizador Cervical Gradual Niño	20

29	Camilla fabricada en polietileno de alta densidad o alto impacto, capaz de soportar condiciones adversas, no biodegradable, reciclable 100%, de fácil limpieza y desinfección, diseñada especialmente para el transporte de pacientes que requieren primeros auxilios por accidentalidad o enfermedad repentina, traslúcida a rayos X. Capacidad de resistencia: 150 kg. Medidas: Ancho. 44.5 cm, Alto. 1.81 cm, Espesor. 4 cm., Peso aproximado. 7.5 kg. Colores: Naranja oscuro, Verde Fluorescente, Naranja Fluorescente, Según requerimiento del cliente. Elementos Funcionales: 20 manijas de sujeción, medidas: 13.5 cm largo y 5 cm de ancho. Circunferencia en orificio para colgarla de 4 x 4 cm, arnés de seguridad ajustable fabricado con reata de alta resistencia calibre 2", se adiciona cinta reflectiva de alta visibilidad apta para operaciones nocturnas o espacios de poca iluminación. Inmovilizador de cabeza fabricado en lona 100% Nylon, de fácil limpieza.	28
30	Oxímetro de Pulso: Rango de Paciente, Adulto, Pediátrico; Batería, 2 Pilas AAA alcalinas; SPO2, Rango de Medición: 35%-100%, Resolución: 1%, Precisión: 70%-100% + 2; Operación, Temperatura 5°C ~ 40°C, Humedad: 15%~93%, Presión atmosférica 500pa ~ 1060hPa; Frecuencia de pulso, Rango de medición 30 – 250 bpm, Resolución 1 bpm, Precisión +- 2%; Almacenamiento, Temperatura -20°C ~ 70°C, Humedad: 15%~93%, Presión atmosférica 500pa ~ 1060hPa; Pantalla, Tipo: Pantalla OLED/LED, Parámetros : SpO2, PR la forma de onda de SpO2 y la barra de pulso, Modo: Múltiple Muestra; Compatibilidad Electromagnética, El producto cumple con la norma IEC60601-1-2 para la compactibilidad electromagnética clase B; Alarma, Indicador de batería baja; Capacidad de la resistencia contra la luz ambiental, La desviación es menor que +-1% entre los valores de oxihemoglobina medida en condiciones de luz natural en interiores, y las fuentes actuales de iluminación natural y el medido en el cuarto oscuro. Características: ü Nivel de oxígeno y frecuencia de pulso seguro. ü Ergonómicamente adecuado para: paciente adulto/pediátrico. ü Diseño pequeño, ligero y portable. ü Consumo de energía bajo. ü 2 curvas pletismografi¬cas (trazado y relleno). ü Indicador de batería. ü Auto encendido y apagado. ü Manual de uso. ü Cauchos internos de silicona adaptables al dedo, permitiendo suavidad. ü Rotación de pantalla con visualización numérica y grafica.	67
31	MEGAFONO RECARGABLE USB: Usado para dar indicaciones en emergencias, evacuación y simulacros. Megáfono Recargable de Batería Lithium 24w, con Puerto USB, sirena y grabador de 15 segundos, micrófono con volumen, y cinturón para cargador, correa ajustable para hombro, BATERIA RECARGABLE, POTENCIA IDEAL.	28
32	Kit de Tensiómetro y fonendoscopio	45
33	Colombinas Señalización	90
34	Alcohol antiséptico x 250 ml.	245
35	Cadena Plástica x 20 mts amarilla negro	46
36	Radios de comunicación. Kenwood TK-3000 es un radio portátil analógico de comunicación bidireccional, reconocido por su diseño ergonómico, ligero y gran durabilidad. Opera en la banda UHF (440 - 480 MHz) y es ampliamente utilizado en seguridad, bodegas, eventos y logística. Sus características técnicas más importantes son: Canales: 16 canales programables con exploración (Scan) normal y prioritaria. Potencia de salida: 4 Watts, ideal para un excelente alcance (hasta 3-5 km dependiendo del entorno). Resistencia extrema: Cumple con los exigentes estándares militares MIL-STD 810 C/D/E/F/G contra golpes, vibraciones y temperaturas extremas. Protección IP54: Sellado resistente a la lluvia y al polvo. Batería: Incluye batería de Litio (KNB-63L) con autonomía de hasta 10 horas. Función VOX: Operación manos libres con 10 niveles de ajuste. Audio: Codificación QT y DQT para tonos silenciadores que evitan escuchar interferencias de otros grupos. Diseño: Compacto y ligero (54 x 113 x 24.9 mm) con un peso aproximado de 203 g	47
SUBTOTAL		
EXCENTOS DE IVA		

IVA 19%	
TOTAL	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NOTA No. 1: LOS VALORES OFERTADOS NO PODRÀN SER SUPERIORES A LOS ESTIPULADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO EN EL VALOR TOTAL E ITEMS. SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: SI SE PRESENTAN PROVEEDORES CON PROPUESTAS ECONÓMICAS INFERIORES AL PRESUPUESTO ESTIMADO, EL DESPACHO DE LA REGIONAL, SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE CANTIDADES, DADO QUE LA NECESIDAD ES MAYOR Y SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NOTA 3: NO SE APLICAN MARCAS ESPECÍFICAS PARA LOS BIENES SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE OFERENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA REFERENCIA DE MARCA POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN U OMISIÓN, ESTA DEBERÁ ENTENDERSE ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA TÉCNICA, POR LO CUAL SE ACEPTARÁN ELEMENTOS EQUIVALENTES DE ÓPTIMA CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.
LO ANTERIOR NO APLICA PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE ESTA REFERENCIA ES LA EXISTENTE EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EN EL DESPACHO REGIONAL, GARANTIZANDO ASÍ LA COMPATIBILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE LOS EQUIPOS EN OPERACIÓN.

NOTA 4: LOS PROVEEDORES DEBEN TENER EN CUENTA ANTES DE ESTRUCTURAR SU PROPUESTA DISCRIMINAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL Y/O MUNICIPAL DE CARÁCTER LEGAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

NOTA 5: LOS OFERENTES, EN LA PRECOTIZACIÓN, DEBERÁN DISCRIMINAR DE MANERA INDEPENDIENTE LOS ÍTEMS EXENTOS DE IVA Y AQUELLOS A LOS QUE LES APLICA EL IVA DEL 19%, CONFORME A LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA VIGENTE.

NOTA: 6 LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN TENER UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LEGALMENTE CONSTITUIDO (SEDE Y/O SUCURSAL), ABIERTO AL PÚBLICO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DONDE SE DICTAN LAS NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LA CIUDAD Y/O DEPARTAMENTO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO CON UNA ANTIGÜEDAD DE TREINTA Y SEIS (36) MESES. SE VERIFICARÀ EN LA CÀMARA DE COMERCIO.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo.
2) Cumplir con el plazo establecido por la Entidad
3) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
4) Conservar las especificaciones técnicas del elemento, ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso, acorde a la muestra presentada en la etapa precontractual
5) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden
6) Flexibilidad para cambiar elementos por inconvenientes de tallaje.
7) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de Contratación Administrativa.
2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
4) Seguimiento y aporte de los criterios de Seguridad y Salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social.
6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad:

<table>
<tr><td colspan="4"></td><td>Código: GCCON-AN-001
Versión: 07</td></tr>
<tr><td colspan="5">PROCESO</td></tr>
<tr><td colspan="5">GESTIÓN CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td colspan="5">NOMBRE DEL FORMATO</td></tr>
<tr><td colspan="5">Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA</td></tr>
<tr><td colspan="5">CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pública X</td><td colspan="2">Pública Clasificada</td><td>Pública Reservada</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATO No./PROCESO No.:</td><td colspan="3">NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:</td></tr>
<tr><td colspan="2">VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:</td><td colspan="3">NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:</td></tr>
<tr><td colspan="5">OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.</td></tr>
<tr><td colspan="2">ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO
- Generación de residuos peligrosos</td><td colspan="3">RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo
- Riesgo Físico
- Riesgo Químico
- Riesgo Psicosocial
- Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel.
- Riesgo Biológico
- Riesgo Mecánico
- Riesgo Biomecánico
- Riesgo Publico
- Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión
- Riesgos por Fenómenos Naturales</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO</td><td>ETAPA</td><td></td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
</table>

		APOYO TÉCNICO REQUERIDO	SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87. **Nota: Según aplique.** **Nota: Cuando esta no aplique deberá presentar una declaración juramentada y debidamente firmada por el representante legal donde justique la no aplicación del criterio en la etapa contractual.**						
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada						
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía				
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías						
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						

Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

1) Cumplir con la legislación ambiental vigente en Colombia aplicable al proceso.
2) El contratista deberá cumplir con las normas y regulaciones vigentes para el manejo de residuos peligrosos, no peligrosos, sustancias químicas, aparatos eléctricos y electrónicos.
Nota: El contratista no podrá dejar en las instalaciones del SENA residuos peligrosos y no peligrosos, este deberá hacer un correcto manejo y gestión de estos según aplique.
3) El contratista deberá proporcionar informes de capacitación a los empleados y contratistas sobre las obligaciones ambientales y las prácticas sostenibles en el correcto manejo y gestión de residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y sustancias químicas.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 45 días calendarios. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Despacho Dirección Regional de la ciudad de Santiago de Cali

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio despacho dirección Regional ubicado en la calle 26N 6N-16 Santiago de Cali

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al contratista en un solo pago, de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción de los bienes y previa presentación de: • Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor "Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y

		cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip FVNo. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma	

			SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual	

		solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

	representa frente al valor total del contrato		
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO: X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Grupo de Talento Humano de la Regional Valle Dario Perez Viveros como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($61.800.000.00) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación del Despacho Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para las zonas comunes del Sena Regional Valle, SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($61.800.000.00) IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento. Es de anotar que una vez publicado la solicitud de precotizaciones en la plataforma SECOP II se recibieron 3 cotización de los posibles ofertantes para realizar el análisis de mercado.

Necesidad Real

Presupuesto Oficial $ 61.800.000					
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**		**PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**TOTAL**
1	Bolsa de solución salina 250cc, Cloruro de sodio al 0.9% (solución salina al 0.9%)	183	Exento	$ 9.500	$ 1.738.500
2	Bolsa Roja pequeña, Bolsa de 20 x 40 cm con logo de riesgo biológico	241	19%	$ 1.400	$ 337.400
3	Caja de curas adhesivas x 100 unid, Cubierta microperforada para que respire la piel Protegen la herida de la humedad, Adhesivo hipoalergénico de larga duración, Cojín (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: Hasta 700 veces su peso, Cojín (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida.	140	Exento	$ 20.000	$ 2.800.000
4	Cinta Micropore de 1” o 24mm de ancho x 5 metros, Cinta adhesiva de papel, respaldo de rayón no tejido, microporoso, libre de látex e hipoalergénica, de fácil corte y remoción. Ideal para fijación de apósitos que requieran cambios frecuentes en personas con piel frágil y sensible. (empaque individual para mayor protección)	155	Exento	$ 6.700	$ 1.038.500
5	Esparadrapo de tela tipo hospitalarios, 1 rollo de 4" x 5 Yardas, Tubo con 1 Unidad (empaque individual para mayor protección). En tela de algodón con soporte en látex, oxido de zinc y lanolina, Blanco, No hipoalergénico, Rasgado en línea, Registro Invima.	120	Exento	$ 39.967	$ 4.796.000

6	Guantes de nitrilo, cajas x 100 unidades, Resistentes a la elongación, excelente resistencia a la punción y a la rotura, Material sintético libre de la proteína del látex, Característico por su impermeabilidad y estabilidad a gases y agua, Compuestos por copolímeros de butadieno y acrilonitrilo (Nitrato de Butadieno).	146	19%	$ 38.267	$ 5.586.933
7	Manta térmica para protección contra el frio o calor en emergencias	66	19%	$ 16.067	$ 1.060.400
8	Paquete de algodón x 25 gr.	136	Exento	$ 5.267	$ 716.267
9	Paquete de aplicadores asépticos x 20 unidades, empaque individual para mayor protección	54	19%	$ 3.267	$ 176.400
10	Paquete de baja lenguas x 20 unidades, (150 X 18 X 1,6 mm) O más, empaque individual para mayor protección, Instrumento médico para deprimir la lengua y poder examinar la boca y la garganta. En medicina se puede utilizar para otros propósitos diagnósticos y terapéuticos como: examen de parpado, primeros auxilios, e inmovilización de fracturas o luxaciones de los dedos	82	19%	$ 4.067	$ 333.467
11	Paquete de gasa precortada estéril por 5 unidades, 100% algodón de 7,5 cm X 7,5 cm X 8 Pliegues	109	Exento	$ 1.700	$ 185.300
12	Vasos desechables de 7 onzas por paquete de 25 unidades	42	19%	$ 9.267	$ 389.200
13	Vendas elásticas de 2”x5 yardas o mas	150	Exento	$ 3.767	$ 565.000
14	Vendas elásticas de 5”x5 yardas o mas	152	Exento	$ 6.700	$ 1.018.400
15	Apósito o compresas no estériles Paquete x 5 unidades	77	Exento	$ 16.767	$ 1.291.033
16	Termómetro Digital	126	19%	$ 26.767	$ 3.372.600
17	Tijeras Corta Todo	31	19%	$ 18.267	$ 566.267
18	Linterna Led de Dinamo	68	19%	$ 10.767	$ 732.133
19	Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto	20	Exento	$ 30.267	$ 605.333
20	Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto	20	Exento	$ 30.267	$ 605.333
21	Inmovilizadores o férula de miembros superiores de niños	10	Exento	$ 26.267	$ 262.667
22	Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de niños	10	Exento	$ 26.267	$ 262.667
23	Mascara RCP	52	19%	$ 15.833	$ 823.333
24	Silbato tipo arbitro	123	19%	$ 13.067	$ 1.607.200
25	Manual primeros auxilios, Libreta y Esfero	110	19%	$ 15.267	$ 1.679.333
26	Tapabocas Desechables Caja x 50 Unidades	113	19%	$ 13.700	$ 1.548.100
27	Inmovilizador Cervical Gradual Adulto	27	Exento	$ 57.267	$ 1.546.200
28	Inmovilizador Cervical Gradual Niño	20	Exento	$ 55.233	$ 1.104.667

29	Camilla fabricada en polietileno de alta densidad o alto impacto, capaz de soportar condiciones adversas, no biodegradable, reciclable 100%, de fácil limpieza y desinfección, diseñada especialmente para el transporte de pacientes que requieren primeros auxilios por accidentalidad o enfermedad repentina, traslúcida a rayos X. Capacidad de resistencia: 150 kg. Medidas: Ancho. 44.5 cm, Alto. 1.81 cm, Espesor. 4 cm., Peso aproximado. 7.5 kg. Colores: Naranja oscuro, Verde Fluorescente, Naranja Fluorescente, Según requerimiento del cliente. Elementos Funcionales: 20 manijas de sujeción, medidas: 13.5 cm largo y 5 cm de ancho. Circunferencia en orificio para colgarla de 4 x 4 cm, arnés de seguridad ajustable fabricado con reata de alta resistencia calibre 2", se adiciona cinta reflectiva de alta visibilidad apta para operaciones nocturnas o espacios de poca iluminación. Inmovilizador de cabeza fabricado en lona 100% Nylon, de fácil limpieza.	28	19%	$ 230.233	$ 6.446.533
30	Oxímetro de Pulso: Rango de Paciente, Adulto, Pediátrico; Batería, 2 Pilas AAA alcalinas; SPO2, Rango de Medición: 35%-100%, Resolución: 1%, Precisión: 70%-100% + 2; Operación, Temperatura 5°C ~ 40°C, Humedad: 15%~93%, Presión atmosférica 500pa ~ 1060hPa; Frecuencia de pulso, Rango de medición 30 – 250 bpm, Resolución 1 bpm, Precisión +- 2%; Almacenamiento, Temperatura -20°C ~ 70°C, Humedad: 15%~93%, Presión atmosférica 500pa ~ 1060hPa; Pantalla, Tipo: Pantalla OLED/LED, Parámetros : SpO2, PR la forma de onda de SpO2 y la barra de pulso, Modo: Múltiple Muestra; Compatibilidad Electromagnética, El producto cumple con la norma IEC60601-1-2 para la compactibilidad electromagnética clase B; Alarma, Indicador de batería baja; Capacidad de la resistencia contra la luz ambiental, La desviación es menor que +- 1% entre los valores de oxihemoglobina medida en condiciones de luz natural en interiores, y las fuentes actuales de iluminación natural y el medido en el cuarto oscuro. Características: ü Nivel de oxígeno y frecuencia de pulso seguro. ü Ergonómicamente adecuado para: paciente adulto/pediátrico. ü Diseño pequeño, ligero y portable. ü Consumo de energía bajo. ü 2 curvas pletismografi¬cas (trazado y relleno). ü Indicador de batería. ü Auto encendido y apagado. ü Manual de uso. ü Cauchos internos de silicona adaptables al dedo, permitiendo suavidad. ü Rotación de pantalla con visualización numérica y grafica.	67	19%	$ 139.100	$ 9.319.700
31	MEGAFONO RECARGABLE USB: Usado para dar indicaciones en emergencias, evacuación y simulacros. Megáfono Recargable de Batería Lithium 24w, con Puerto USB, sirena y grabador de 15 segundos, micrófono con volumen, y cinturón para cargador, correa ajustable para hombro, BATERIA RECARGABLE, POTENCIA IDEAL.	28	19%	$ 260.267	$ 7.287.467
32	Kit de Tensiómetro y fonendoscopio	45	19%	$ 136.233	$ 6.130.500
33	Colombinas Señalización	90	19%	$ 68.233	$ 6.141.000
34	Alcohol antiséptico x 250 ml.	245	Exento	$ 10.233	$ 2.507.167
35	Cadena Plástica x 20 mts amarilla negro	46	19%	$ 100.500	$ 4.623.000

36	Radios de comunicación. Kenwood TK-3000 es un radio portátil analógico de comunicación bidireccional, reconocido por su diseño ergonómico, ligero y gran durabilidad. Opera en la banda UHF (440 - 480 MHz) y es ampliamente utilizado en seguridad, bodegas, eventos y logística. Sus características técnicas más importantes son: Canales: 16 canales programables con exploración (Scan) normal y prioritaria. Potencia de salida: 4 Watts, ideal para un excelente alcance (hasta 3-5 km dependiendo del entorno). Resistencia extrema: Cumple con los exigentes estándares militares MIL-STD 810 C/D/E/F/G contra golpes, vibraciones y temperaturas extremas. Protección IP54: Sellado resistente a la lluvia y al polvo. Batería: Incluye batería de Litio (KNB-63L) con autonomía de hasta 10 horas. Función VOX: Operación manos libres con 10 niveles de ajuste. Audio: Codificación QT y DQT para tonos silenciadores que evitan escuchar interferencias de otros grupos. Diseño: Compacto y ligero (54 x 113 x 24.9 mm) con un peso aproximado de 203 g	47	19%	$ 835.500	$ 39.268.500
Subtotal Exento de IVA					$ 21.043.033
Subtotal IVA					$ 97.429.467
IVA 19%					$ 18.511.599
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					$ 136.984.099

Necesidad Ajustada

Presupuesto Oficial $ 61.800.000					
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**		**PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**TOTAL**
1	**Bolsa de solución salina 250cc, Cloruro de sodio al 0.9% (solución salina al 0.9%)**	**183**	**Exento**	**$ 9.500**	**$ 1.738.500**
2	**Bolsa Roja pequeña, Bolsa de 20 x 40 cm con logo de riesgo biológico**	**241**	**19%**	**$ 1.400**	**$ 337.400**
3	**Caja de curas adhesivas x 100 unid, Cubierta microperforada para que respire la piel Protegen la herida de la humedad, Adhesivo hipoalergénico de larga duración, Cojín (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: Hasta 700 veces su peso, Cojín (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida.**	**140**	**Exento**	**$ 20.000**	**$ 2.800.000**
4	**Cinta Micropore de 1" o 24mm de ancho x 5 metros, Cinta adhesiva de papel, respaldo de rayón no tejido, microporoso, libre de látex e hipoalergénica, de fácil corte y remoción. Ideal para fijación de apósitos que requieran cambios frecuentes en personas con piel frágil y sensible. (empaque individual para mayor protección)**	**155**	**Exento**	**$ 6.700**	**$ 1.038.500**
5	**Esparadrapo de tela tipo hospitalarios, 1 rollo de 4" x 5 Yardas, Tubo con 1 Unidad (empaque individual para mayor protección). En tela de algodón con soporte en látex, oxido de zinc y lanolina, Blanco, No hipoalergénico, Rasgado en línea, Registro Invima.**	**120**	**Exento**	**$ 39.967**	**$ 4.796.000**

6	Guantes de nitrilo, cajas x 100 unidades, Resistentes a la elongación, excelente resistencia a la punción y a la rotura, Material sintético libre de la proteína del látex, Característico por su impermeabilidad y estabilidad a gases y agua, Compuestos por copolímeros de butadieno y acrilonitrilo (Nitrato de Butadieno).	146	19%	$ 38.267	$ 5.586.933
7	Manta térmica para protección contra el frio o calor en emergencias	66	19%	$ 16.067	$ 1.060.400
8	Paquete de algodón x 25 gr.	136	Exento	$ 5.267	$ 716.267
9	Paquete de aplicadores asépticos x 20 unidades, empaque individual para mayor protección	54	19%	$ 3.267	$ 176.400
10	Paquete de baja lenguas x 20 unidades, (150 X 18 X 1,6 mm) O más, empaque individual para mayor protección, Instrumento médico para deprimir la lengua y poder examinar la boca y la garganta. En medicina se puede utilizar para otros propósitos diagnósticos y terapéuticos como: examen de parpado, primeros auxilios, e inmovilización de fracturas o luxaciones de los dedos	82	19%	$ 4.067	$ 333.467
11	Paquete de gasa precortada estéril por 5 unidades, 100% algodón de 7,5 cm X 7,5 cm X 8 Pliegues	109	Exento	$ 1.700	$ 185.300
12	Vasos desechables de 7 onzas por paquete de 25 unidades	42	19%	$ 9.267	$ 389.200
13	Vendas elásticas de 2”x5 yardas o mas	150	Exento	$ 3.767	$ 565.000
14	Vendas elásticas de 5”x5 yardas o mas	152	Exento	$ 6.700	$ 1.018.400
15	Apósito o compresas no estériles Paquete x 5 unidades	77	Exento	$ 16.767	$ 1.291.033
16	Termómetro Digital	126	19%	$ 26.767	$ 3.372.600
17	Tijeras Corta Todo	31	19%	$ 18.267	$ 566.267
18	Linterna Led de Dinamo	68	19%	$ 10.767	$ 732.133
19	Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto	20	Exento	$ 30.267	$ 605.333
20	Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto	20	Exento	$ 30.267	$ 605.333
21	Inmovilizadores o férula de miembros superiores de niños	10	Exento	$ 26.267	$ 262.667
22	Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de niños	10	Exento	$ 26.267	$ 262.667
23	Mascara RCP	52	19%	$ 15.833	$ 823.333
24	Silbato tipo arbitro	123	19%	$ 13.067	$ 1.607.200
25	Manual primeros auxilios, Libreta y Esfero	110	19%	$ 15.267	$ 1.679.333
26	Tapabocas Desechables Caja x 50 Unidades	113	19%	$ 13.700	$ 1.548.100
27	Inmovilizador Cervical Gradual Adulto	27	Exento	$ 57.267	$ 1.546.200
28	Inmovilizador Cervical Gradual Niño	20	Exento	$ 55.233	$ 1.104.667

29	Camilla fabricada en polietileno de alta densidad o alto impacto, capaz de soportar condiciones adversas, no biodegradable, reciclable 100%, de fácil limpieza y desinfección, diseñada especialmente para el transporte de pacientes que requieren primeros auxilios por accidentalidad o enfermedad repentina, traslúcida a rayos X. Capacidad de resistencia: 150 kg. Medidas: Ancho. 44.5 cm, Alto. 1.81 cm, Espesor. 4 cm., Peso aproximado. 7.5 kg. Colores: Naranja oscuro, Verde Fluorescente, Naranja Fluorescente, Según requerimiento del cliente. Elementos Funcionales: 20 manijas de sujeción, medidas: 13.5 cm largo y 5 cm de ancho. Circunferencia en orificio para colgarla de 4 x 4 cm, arnés de seguridad ajustable fabricado con reata de alta resistencia calibre 2", se adiciona cinta reflectiva de alta visibilidad apta para operaciones nocturnas o espacios de poca iluminación. Inmovilizador de cabeza fabricado en lona 100% Nylon, de fácil limpieza.	10	19%	$ 230.233	$ 2.302.333
30	Oxímetro de Pulso: Rango de Paciente, Adulto, Pediátrico; Batería, 2 Pilas AAA alcalinas; SPO2, Rango de Medición: 35%-100%, Resolución: 1%, Precisión: 70%-100% + 2; Operación, Temperatura 5°C ~ 40°C, Humedad: 15%~93%, Presión atmosférica 500pa ~ 1060hPa; Frecuencia de pulso, Rango de medición 30 – 250 bpm, Resolución 1 bpm, Precisión +- 2%; Almacenamiento, Temperatura -20°C ~ 70°C, Humedad: 15%~93%, Presión atmosférica 500pa ~ 1060hPa; Pantalla, Tipo: Pantalla OLED/LED, Parámetros : SpO2, PR la forma de onda de SpO2 y la barra de pulso, Modo: Múltiple Muestra; Compatibilidad Electromagnética, El producto cumple con la norma IEC60601-1-2 para la compactibilidad electromagnética clase B; Alarma, Indicador de batería baja; Capacidad de la resistencia contra la luz ambiental, La desviación es menor que +- 1% entre los valores de oxihemoglobina medida en condiciones de luz natural en interiores, y las fuentes actuales de iluminación natural y el medido en el cuarto oscuro. Características: ü Nivel de oxígeno y frecuencia de pulso seguro. ü Ergonómicamente adecuado para: paciente adulto/pediátrico. ü Diseño pequeño, ligero y portable. ü Consumo de energía bajo. ü 2 curvas pletismografi¬cas (trazado y relleno). ü Indicador de batería. ü Auto encendido y apagado. ü Manual de uso. ü Cauchos internos de silicona adaptables al dedo, permitiendo suavidad. ü Rotación de pantalla con visualización numérica y grafica.	21	19%	$ 139.100	$ 2.921.100
31	MEGAFONO RECARGABLE USB: Usado para dar indicaciones en emergencias, evacuación y simulacros. Megáfono Recargable de Batería Lithium 24w, con Puerto USB, sirena y grabador de 15 segundos, micrófono con volumen, y cinturón para cargador, correa ajustable para hombro, BATERIA RECARGABLE, POTENCIA IDEAL.	6	19%	$ 260.267	$ 1.561.600
32	Kit de Tensiómetro y fonendoscopio	45	19%	$ 136.233	$ 6.130.500
33	Colombinas Señalización	31	19%	$ 68.233	$ 2.115.233
34	Alcohol antiséptico x 250 ml.	245	Exento	$ 10.233	$ 2.507.167
35	Cadena Plástica x 20 mts amarilla negro	10	19%	$ 100.500	$ 1.005.000

36	**Radios de comunicación. Kenwood TK-3000 es un radio portátil analógico de comunicación bidireccional, reconocido por su diseño ergonómico, ligero y gran durabilidad. Opera en la banda UHF (440 - 480 MHz) y es ampliamente utilizado en seguridad, bodegas, eventos y logística. Sus características técnicas más importantes son: Canales: 16 canales programables con exploración (Scan) normal y prioritaria. Potencia de salida: 4 Watts, ideal para un excelente alcance (hasta 3-5 km dependiendo del entorno). Resistencia extrema: Cumple con los exigentes estándares militares MIL-STD 810 C/D/E/F/G contra golpes, vibraciones y temperaturas extremas. Protección IP54: Sellado resistente a la lluvia y al polvo. Batería: Incluye batería de Litio (KNB-63L) con autonomía de hasta 10 horas. Función VOX: Operación manos libres con 10 niveles de ajuste. Audio: Codificación QT y DQT para tonos silenciadores que evitan escuchar interferencias de otros grupos. Diseño: Compacto y ligero (54 x 113 x 24.9 mm) con un peso aproximado de 203 g**	**0**	**19%**	**$ 835.500**	**$ -**
Subtotal Exento de IVA					**$ 21.043.033**
Subtotal IVA					**$ 34.248.533**
IVA 19%					**$ 6.507.221**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 61.798.788**

NOTA: LOS OFERENTES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PRESENTAR LA OFERTA, DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CANTIDADES DE LA NECESIDAD AJUSTADA.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	
Inversión			
Funcionamiento	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. **VALOR $61.800.000.00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9626	24/01/2026	31/12/2026	101009	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.	$61.800.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de forma total, acorde con la necesidad de la Dirección Regional y la oferta de menor valor

5.1.1 Lotes

Para este proceso no aplica este punto

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

EL proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

[Se pueden incluir tantos requisitos habilitantes (técnico, jurídico o financiero) como sea necesario. Se debe prestar especial atención a la numeración].

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia mínima: El proponente debe acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar con el debido soporte. (Actas de liquidación, y/o certificaciones de ejecución)

Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.
No. de contrato
Objeto del Contrato
Valor del contrato
La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

5.2.2.2 Especificaciones Técnicas

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

		Código: GCCON-AN-001	
		Versión: 07	
PROCESO			
GESTIÓN CONTRACTUAL			
NOMBRE DEL FORMATO			
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública X	**Publica Clasificada**	**Publica Reservada**	
CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR:**		
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**		
OBJETO: transversal a todos los contratos			

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánicos - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de	Precontractual				

Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.					

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia.

Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

5.2.2.2 De gestión ambiental

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad:

			Código: GCCON-AN-001
			Versión: 07
PROCESO			
GESTIÓN CONTRACTUAL			
NOMBRE DEL FORMATO			
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública X	**Pública Clasificada**	**Pública Reservada**	
CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**		
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**		

OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO - Generación de residuos peligrosos		**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal donde se compromete a: Realizara durante la vigencia del contrato, entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías						
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud						

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA

Capital de trabajo

NO APLICA

5.2.3.2 Capacidad organizacional

NO APLICA

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

NO APLICA

5.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

NO APLICA

A. Capacidad de Organización (CO):

NO APLICA

B. Experiencia (E):

NO APLICA

.

C. Capacidad Financiera (CF):

NO APLICA

D. Capacidad Técnica (CT):

NO APLICA

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

A. Mediana con valor absoluto

B. Media geométrica

C. Media aritmética baja

5.3.2 [Requisito ponderable nro. 2]

NO APLICA

5.3.3 [Requisito ponderable nro. 3]

NO APLICA

5.3.4 [Requisito ponderable nro. 4]

NO APLIC

5.3.5 Apoyo a la Industria nacional

NO APLICA

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.6 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de

trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Honduras				
Unión Europea				
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

Matriz de riesgo
cdp

El presente documento se suscribe el 12 de junio de 2026

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional

Isabel Paternina Espejo

Elaboró: Isabel Cristina Paternina Espejo – Técnico 02- Oficina de Contratación
Revisó componente jurídico: Juan Ricardo Luna Toro, Abogado Profesional Oficina de Contratación
Revisó componente técnico: Jorge Alfonso Sabogal Beltran; Profesional Bienes Servicios y Logística
Revisó componente Seguridad y Salud Trabajo; Raul Orlando Tamayo Apolindar; Profesional Higiene y Seguridad Industrial Despacho Dirección Regional
Revisó Componente Ambiental; Kevin Daniel Bernal Arias; Profesional Ambiental; Despacho Dirección Regional
Vo. Bo Carlos Mario Pizo López; Asesor Jurídico Director Regional